



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 154-2020-TCE

**CARTELERA VIRTUAL**  
**PÁGINA WEB**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 154-2020-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"CAUSA No. 154-2020-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 18 de diciembre de 2020. Las 14h51.-

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Acta de sorteo No.152-16-12-2020-SG de 16 de diciembre de 2020, a las 16h00, suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, de la causa signada No. 154-2020-TCE, por el cual se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

**ANTECEDENTES:**

1.- El 16 de diciembre de 2020, a las 11h16, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado por el señor Tito Galo Lara Yépez, en su calidad de candidato a Asambleísta por la provincia de Los Ríos, en seis (6) fojas y en calidad de anexos nueve (9) fojas, mediante el cual dice interponer una acción de queja en contra del abogado Enrique Alejandro Vaca Batallas, Director Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral; y la abogada María Bethania Félix López, Directora Nacional de Organizaciones Políticas. (fs. 1 a 15)

2.- Conforme consta del acta de sorteo No.152-16-12-2020-SG de 16 de diciembre de 2020, a las 16h00, al que se adjunta el informe del sistema de realización de sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sorteo electrónico efectuado a las 16h07 del mismo día, mes y año, el conocimiento de la presente causa, identificada con el número 154-2020-TCE, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 16 a 18)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de Jueza de instancia, el 16 de diciembre de 2020, a las 17h51, conforme razón sentada por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de la judicatura de la Jueza de instancia Patricia Guaicha Rivera. (f. 18)

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 154-2020-TCE

**PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Tito Galo Lara Yépez, en su calidad de candidato a Asambleísta por la provincia de Los Ríos, por el Movimiento Libertad es Pueblo, aclare y complete su acción de queja cumpliendo con lo dispuesto en los numerales 2, 5 y 7 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia), en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

En razón que el accionante dice comparecer en calidad de candidato a Asambleísta por la provincia de Los Ríos, por el Movimiento Libertad es Pueblo, justifique con documentos originales o copias certificadas esta calidad, conforme dispone el 244 del Código de la Democracia.

En cuanto al pedido auxilio de pruebas estas deberán estar debidamente fundamentadas conforme dispone el artículo 78 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Se recuerda al compareciente que para el conocimiento y resolución de la presente causa todos los días son hábiles. En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, esta Juzgadora aplicará lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia.

**SEGUNDO.-** La documentación ordenada en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser presentada en la Secretaría General ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**TERCERO.-** Téngase en cuenta la designación como defensora para la presente causa a la abogada Paulina Nathaly Jácome Campoverde y las direcciones de correo electrónico: [nathyabogada06@gmail.com](mailto:nathyabogada06@gmail.com); [adomazaga@hotmail.com](mailto:adomazaga@hotmail.com); y, [galolaralibertad@gmail.com](mailto:galolaralibertad@gmail.com) ; para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

**CUARTO.-** Según solicita el peticionario, asígnese casilla contencioso electoral, previo el trámite correspondiente en la Secretaría General de este Tribunal.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto a:

a) Al señor Tito Galo Lara Yépez y a su patrocinadora en las direcciones de correo electrónico: [nathyabogada06@gmail.com](mailto:nathyabogada06@gmail.com); [adomazaga@hotmail.com](mailto:adomazaga@hotmail.com); y, [galolaralibertad@gmail.com](mailto:galolaralibertad@gmail.com).



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 154-2020-TCE

**SEXTO.-** Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

**SEPTIMO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE".- Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 18 de diciembre de 2020

Mgr. Jazmín Almeida Villacís  
**SECRETARIA RELATORA**



